



Señora Jueza, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO, incoado por ELIDA FONTALVO IMITOLA contra PABLO NORWOOD PEÑA, informándole que se encuentra el proceso para reprogramar la audiencia para resolver la oposición, formulada en el interior del proceso. Sírvase Proveer.
Soledad, marzo 12 de 2024.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2.024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 2021-00584-00
DEMANDANTE: ELIDA FONTALVO IMITOLA
DEMANDADO: PABLO NORWOOD PEÑA

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Visto el anterior informe secretarial, se dispondrá reprogramar la audiencia dentro del trámite De oposición dentro del cual se dispuso recepcionar la declaración de la señora DELFIDIA MEJÍA TRULLOL y resolver si es del caso; que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha y hora, para el día 19 de marzo de 2024 a las 1:30 pm., a efectos de escuchar en declaración jurada a la señora DELFIDIA MEJÍA TRULLOL, y resolver si es del caso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR que diligencia sea adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA MARGARITA REDONDO RUIZ
Jueza Primero Civil del Circuito de Soledad

Katia Margarita Redondo Ruiz

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e3fe4accad4dd3c396151caea65d464eafaaa53a57a3e5b60407878c6ff148**

Documento generado en 12/03/2024 03:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>